

6

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: COMISORIO No. 029 -2022-00002
PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ

AUXILIAR el comisorio número 029 procedente del **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ**, el que obra dentro del proceso **Ejecutivo - Efectividad de la Garantía Real - No. 2019-00006-00**, siendo demandante **BANCOLOMBIA** contra el señor **LUIS EDGAR NIETO PAJARITO**.

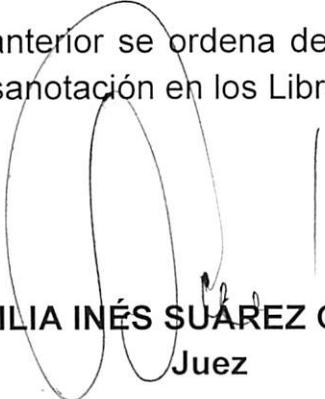
SEÑALAR la hora de las 8 del día 11 del mes de Febrero de 2022, para llevar a cabo la diligencia comisionada y que hace relación al secuestro del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-65374, ubicado en la carrera 11 No. 11-01 LT 4 INT. 6 URBANIZACIÓN VALLE VERDE del municipio de Ubaté.

Se designa de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a **GLADYS SANTANDER FLÓREZ**, a quien se le dará a conocer la designación y la fecha y hora de la diligencia de secuestro, en la que se le dará posesión del cargo. Por secretaría envíese comunicación por cualquier medio digital.

La actora deberá allegar copia de la escritura pública número 0890 del 28 de junio de 2005 de la Notaría Primera de Ubaté, a efecto de la ubicación y alinderación del inmueble objeto de comisión.

Efectuado lo anterior se ordena devolver el presente comisorio su lugar de origen, previa desanotación en los Libros Radicadores. Oficiese.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez